

**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DPTO. DE ESTUDIO Y PLANIFICACION
VBB. RSD. ILO**

SECCION 1ª N° 133,

LAS CONDES, 14 ENE. 2002

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de Rentas Municipales, introducido por la Ley 19.388.
- 2.- El Acuerdo N° 181 adoptado en la 14º sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de Noviembre de 1995.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2075 de 28 de Noviembre de 1995 que aprueba la Ordenanza Municipal de Calculo de Tarifas de Aseo y de las exenciones a su pago.
- 4.- El Acuerdo N° 95 , adoptado en la 410º sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de Noviembre de 2001.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3228 de 07 de Diciembre del 2000 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3257 de 15 de Diciembre del 2000.

DECRETO:

1.- **MODIFICASE**, el artículo 17 de la Ordenanza Municipal para el Cálculo de Tarifas de Aseo y Exenciones de Pago aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2075 de 28 de Noviembre de 1995 aprobada por Acuerdo N° 181 del año 1995, en el siguiente sentido :

- a) Se reemplaza las palabras CAS II por CAS única, y
- b) Se reemplaza el guarismo 650 por 750



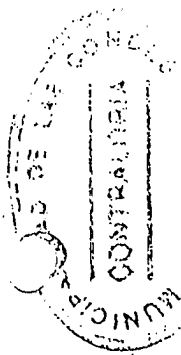
2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en la Ordenanza Municipal para el Cálculo de Tarifas de Aseo y Exenciones de Pago aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª 2075 de 28 de Noviembre de 1995

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO) **JOHN BARRA INOSTROZA** ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JESUS A. CABEDO IBARRA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

JESUS A. CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Distribución
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Direcc. de Adm y Finanzas
Dpto. de Relaciones Públicas y Prensa
Dirección de Aseo y Ornato
Depto . de Aseo
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto de Estudio y Planificación
Secplan
Dirección Jurídica
Oficina de Partes.